

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código	FOSBD
	CONTRATOS		COD.	SERIE
			202	08.02
			PAG. 1 DE 1	

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO VEHÍCULO AMBULANCIA OAK389 DEL CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E.

El presente estudio se presenta conforme el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013, y el Acuerdo No 002 del 14 de febrero de 2024.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la *Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las [Leyes 1122 de 2007](#) y [1438 de 2011](#).

Que mediante el Acuerdo No 019 del 2006, emanado por el Concejo Municipal, se creó la Empresa Social del Estado del municipio de Funes, “**CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E.**”

Que el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 estableció que: “**RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS:** A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo [98](#) del Decreto ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Que la Ley 1150 de 2007 que reformó parcialmente la a la ley 80 de 1993, estableció en su Artículo 13 que: “Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

Que la Resolución No 5185 de 2013, Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, estableció en su artículo 16 que: “**ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.** La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado”

Que la Junta Directiva del CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E. mediante el Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024, aprobó y adoptó la actualización del manual de contratación interno de bienes y servicios del Centro de Salud Funes E.S.E, con el objeto de reglamentar la gestión contractual por la cual se regirá el **CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en ejercicio del sistema de compras y contratación que le permitan el cumplimiento eficiente del servicio de salud a su cargo. De igual manera se estableció el Manual de Procedimientos Interno de Contratación de la ESE.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código	FOSBD
	CONTRATOS		COD.	SERIE
			202	08.02
			PAG. 1 DE 2	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud Funes E.S.E., con la presente contratación busca garantizar la adquisición y ejecución de la póliza de responsabilidad civil profesional médica, la cual debe cubrir a la E.S.E., frente a las indemnizaciones que deba pagar debido a responsabilidad civil profesional médica en que incurra por un acontecimiento que cause daños personales ocasionados a pacientes por la prestación de un servicio médico, dental, de enfermería, o de cualquiera de los servicios médicos que presta el Centro de Salud Funes E.S.E.

Corresponde con dicha póliza amparar la responsabilidad civil profesional médica clínica propia de la E.S.E., y como afianzados, todo el personal de Planta Asistencial, el personal médico de contrato inferior a un año, demás personal asistencial de contrato y personal asistencial de Servicio Social Obligatorio que laboran en el Centro de Salud Funes E.S.E.

Lo anterior conforme a los requerimientos legales y a la cotización que para el efecto se requiere.

Por otra parte, en la elaboración del presupuesto para la vigencia de 2026 se estableció la necesidad de contratación de servicios personales, de suministros y otros, para poder cubrir la necesidad y el objeto misional de la entidad.

Que el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Funes E.S.E. adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 14 de febrero de 2024, en su artículo 16 nrl 4, artículo 18 literal b, establece la modalidad de contratación directa.

Que, por lo considerado, es necesaria la presente contratación y por la naturaleza del contrato, su modalidad es directa.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Centro de Salud Funes E.S.E., de conformidad con las necesidades a solventar y la cuantía a contratar, procederá a definir la modalidad de contratación apropiada, según los criterios establecidos en el Estatuto de Contratación.

Que, según la necesidad proyectada en este estudio previo, la ESE requiere adquirir la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA, cuyo valor no supera la mínima cuantía según el acuerdo 02 del 14 de febrero de 2024, por lo tanto, la modalidad que se acomoda a las exigencias del Estatuto de Contratación y al Manual de Procedimiento Interno de Contratación, es la contratación a través de la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CONTRATANTE a **ENTREGAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA DEL CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E.**, de conformidad con los criterios técnicos solicitados en la ficha técnica que hace parte integral del presente estudio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de otras obligaciones, el contratista seleccionado se obliga a ENTREGAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA DEL CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código	FOSBD
	CONTRATOS		COD.	SERIE
			202	08.02
			PAG. 1 DE 3	

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecidos en el presente documento.
2. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Centro de Salud en el momento en que sea requerido por el mismo; Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. A la terminación del contrato entregar al Supervisor la documentación inherente al SEGURO contratado.
4. Expedir las Cuentas de Cobro y/o Facturas correspondientes, para su posterior aceptación por parte del Centro de Salud.
5. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y realizar la entrega del SEGURO puntualmente.
6. Abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionadas con las actividades que se desarrollan y no hacer uso externo de los formatos y documentación entregada por el Centro de Salud Funes E.S.E, los cuales son exclusivos para la ejecución del presente contrato.
7. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento del objeto de la contratación.
8. Pagar lo correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
9. El contratista para el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas adquiere el compromiso con la EMPRESA, de realizar los procesos, procedimientos y trámites necesarios para evitar investigaciones preliminares o formales en contra del Centro de Salud Funes E.S.E

Anexar al pedido las facturas al momento de la entrega.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la entrega de la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA DEL CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E., según cotización adjunta, estudios previos y ficha técnica que hacen parte del presente contrato.
2. Entregar las pólizas al contacto de entrega que el Centro de Salud Funes E.S.E designe y por el plazo establecido en el presente contrato.
3. Asumir todos los gastos necesarios para poner las pólizas a disposición del Centro de Salud Funes E.S.E.
4. Asumir los costos de transporte y distribución, así como todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
5. Indemnizar al Centro de Salud Funes E.S.E por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente contrato y las obligaciones que se deriven del mismo.
6. Cumplir en forma estricta, permanente e integral con los protocolos biosanitarios, de bioseguridad y autocuidado relacionados con la prevención de contagio y propagación del coronavirus COVID 19, por todo el tiempo de vigencia de declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica que dicte el Gobierno Nacional.
7. Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato.
8. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado y las contempladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, aunque no se hayan descrito aquí.

6. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:** la ESE Contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código	FOSBD
	CONTRATOS		COD.	SERIE
			202	08.02
			PAG. 1 DE 4	

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción.
2. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo.
3. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores.
5. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.
8. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto se encuentre relacionado con el objeto de que se requiere contratar, para lo cual se deberá anexar los respectivos soportes o documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, RUT, Paz y salvo de aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la entidad. (Cuando aplique).

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000607 del 15 de julio de 2026.

9. VIGENCIA

El plazo de entrega de la póliza será de **TREINTA DÍAS** o **hasta la fecha en que culmina la vigencia de las pólizas**, contado a partir de la firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución, la vigencia de la póliza será el del plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.

10. VALOR

El valor estimado del contrato que resulte de esta contratación directa es de **ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MDA/CTE (\$11.844.222)**, teniendo en cuenta los elementos ofertados en menor valor.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta los aspectos económicos, regulatorios y sociales, así como la capacidad de cobertura del futuro contratista, teniendo presente el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos o servicios a entregar como resultado de la ejecución del objeto del contrato.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código	FOSBD
	CONTRATOS		COD.	SERIE
			202	08.02
			PAG. 1 DE 5	

12. FORMA DE PAGO

El pago del valor de ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MDA/CTE (\$11.844.222), que se pactó por la entrega de la LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA DEL CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E., se efectuará de la siguiente manera: El valor causado según el SEGURO ENTREGADO y SEGÚN FACTURAS PRESENTADAS, teniendo en cuenta el requerimiento y la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual formará parte integral del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista (según sea el caso), al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley, previo al pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

13. SUPERVISIÓN

El Subgerente Administrativo y Financiero, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio (según sea el caso), previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

14. FUNDAMENTO JURÍDICO

Para la presente contratación, la ESE aplicará las normas de derecho privado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013 y el Acuerdo No 002 del 14 de febrero de 2024, por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la entidad, conforme a la normatividad vigente, con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), la resolución 206 del 22 de julio de 2014 y demás normas reglamentarias).

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	Contratista	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	-	-
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	Contratista	100%
Falta de idoneidad en el servicio	-	-

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1			Código : FOSBD
	CONTRATOS			COD. SERIE
				202 08.02
				PAG. 1 DE 6

Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	-	-
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	Contratista	100%

16. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, **NO** se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, de acuerdo con la forma de pago.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Funes (N).

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


ADRIANA BRAVO MORENO
 Gerente
 Centro de Salud Funes ESE.

ELABORÓ:  Jaime Enríquez G. Asesor jurídico	REVISÓ Y APROBÓ: Adriana Bravo Moreno Gerente Funes E.S.E
--	--